



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de Octubre del 2021

VISTOS: El MEMORÁNDUM N° 758-2021-D/RED DE SALUD PUNO de fecha 12 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, sobre la CONTRATACION DE PERSONAL PARA FUNCIONES DE CARACTER TEMPORAL O ACCIDENTAL, establece que: "Las entidades de la Administración Pública sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: inciso c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa".

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, en su Capítulo II, Sub Capítulo III, inciso c) indica que: "La contratación para el personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 728 y el personal de carreras especiales para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. (...) En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse."

Que, por Resolución Directoral N° 190-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 15 de julio del 2021, se contrata con eficacia al 01 de julio del 2021 a Don: Edwin Johel CARPIO FRANCO por reemplazo en la modalidad por Suplencia Temporal por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio del 2021 y por Resolución Directoral N° 258-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 12 de agosto del 2021 por el periodo 01 al 31 de agosto, por Resolución Directoral N° 277-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO de fecha 14 de setiembre del 2021 se prorroga el contrato en la plaza con CODIGO 301597, y por el periodo comprendido entre el 01 al 31 de setiembre del 2021;

Que, visto la continuidad de sus servicios, y estando a lo dispuesto por Resolución Directoral N° 0419-92-SA-P, de fecha 20 de agosto de 1992, se aprueba los Manuales Normativos de Personal, que en la parte primera Ingreso de Personal, numeral 1. Contrato de Personal (1.3.6) establece que uno de los procedimientos básicos es "La prórroga del contrato en su prolongación dentro del mismo periodo presupuestal y en las mismas condiciones".

Que, según documentos de vistos el Director de la Red de Salud Puno, dispone el contrato de Don: **Edwin Johel CARPIO FRANCO**, de profesión **Abogado** en la Plaza con CODIGO 301597 por reemplazo en la modalidad de suplencia temporal del I servidor **Cesáreo Eustaquio MEDINA QUISPE**, Asistente Administrativo I nivel Remunerativo SPF, personal nombrado en la Red de Salud Puno a quien se le asigna funciones como Jefe de la Oficina de Administración en la plaza de Jefe de División, Categoría Remunerativa F-I, según Resolución Directoral N° 272-2021-SA-D-UE 405/RED SALUD PUNO, por lo que es procedente prorrogar el contrato en la plaza con CODIGO 301597;

Que, de conformidad con la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, modificada por Ley N° 28379, Ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás leyes modificatorias; la Resolución Ministerial N° 405-2005/MINSA Reconocen que las Direcciones Regionales de Salud constituyen la única autoridad de salud en cada Gobierno Regional, la Ordenanza Regional N° 034-2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud-Puno y sus Órganos Desconcentrados, se establece que las Direcciones Regionales de Salud pueden implementar normas técnicas, Directivas Sanitarias y otros en el ámbito regional, modificada por la Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP, y;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, con Opinión favorable de la Oficina de Administración y visto bueno de Asesoría Legal.

Dr. Cesar E. Medina Chispe
AC-MINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1140



RESOLUCION DIRECTORAL

Puno, 20 de ~~Octubre~~ Noviembre 2021



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- PRORROGAR EL CONTRATO, a partir del 01 al 31 de octubre del 2021 a Don: **EDWIN JOHEL CARPIO FRANCO**, por reemplazo en la modalidad de Suplencia Temporal en la plaza con CODIGO 301597 al cargo de Asistente Administrativo I, Nivel Remunerativo SPF, con una remuneración mensual de **QUINIENTOS SETENTA Y CINCO con 93/100 (S/ 575.93) SOLES**, quien prestara sus servicios en la Red de Salud Puno en el Área de Secretaría Técnica, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución se afectará a la Específica de Gasto 2.1.1 1. 1 Personal Administrativo 2.1.1 1. 1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público); Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales, Unidad Ejecutora 405 Salud Puno Pliego 458 Gobiernos Regionales del Departamento de Puno, Sector 99 Gobiernos Regionales.

Artículo 3°.- El personal Contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado quedando a salvo sus derechos para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

Artículo 4°.- El presente contrato finalizara automáticamente el 31 de octubre del 2021, sin necesidad de emitirse Resolución alguna para este fin.

Artículo 5°.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución, en el portal de transparencia institucional.

Artículo 6°.- NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada e instancias Administrativas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MC. LUIS DARWIN GARCIA RAMOS
DIRECTOR EJECUTIVO
RED DE SALUD PUNO
CMP. 44100

NOTIFICAR: La presente Resolución que es COPIA FIEL DEL ORIGINAL a:

INTERESADO	☐
M. R.	☐
ADMINISTRACIÓN	☐
LEGAJO	☐
REMUNERACIONES	☐
CONTROL DE ASISTENCIA	☐
BIENESTAR DE PERSONAL	☐
TRANSPARENCIA	☐
OTROS	☐
ARCHIVO	☐